



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Saul Bonayres Lara Calderon

Fecha: 13-09-2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E ELABORACION DE 7 CUADROS AL OLEO QUE CONFORMARAN LA GALERIA DE ALCALDES DESDE LOS AÑOS 1982 HASTA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Instalación y Equipo.

[Firma manuscrita]



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación de Cuadros Al Óleo.	7	19,000	133,000
		TOTAL	133,000

Fecha: 17/09/2021

[Firma manuscrita]

Firma del Oferente

Identidad # 0405195900115



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Adolfo Lopez Cruz

Fecha: 13-09-2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E ELABORACION DE 7 CUADROS AL OLEO QUE CONFORMARAN LA GALERIA DE ALCALDES DESDE LOS AÑOS 1982 HASTA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Instalación y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación de Cuadros Al Óleo.	7	21,500=	150,500=
		TOTAL	150,500'

Fecha: 17-09-2021

x Lopez Cruz
Firma del Oferente

Identidad # 1806-1964-00286



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Silvia Lorena Lina Rodríguez

Fecha: 13-09-2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted damos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E ELABORACION DE 7 CUADROS AL OLEO QUE CONFORMARAN LA GALERIA DE ALCALDES DESDE LOS AÑOS 1982 HASTA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Mano de Obra, Instalación y Equipo.




Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Suministro e Instalación de Cuadros Al Óleo.	7	20,000=	140,000=
		TOTAL	140,000=

Fecha: 17-09-2021

X Silvia Lina R.
Firma del Oferente

Identidad # 1613-1975-00581

CONTRATO

Nosotros, **DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **SAUL BOANERGES LARA CALDERON**, mayor de edad, con numero de identidad No. **0405-1959-00115**, comerciante, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete: "**SUMINISTRO Y ELABORACION DE 7 CUADROS AL OLEO QUE CONFORMARAN LA GALERIA DE ALCALDES DESDE LOS AÑOS 1982 HASTA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Incluye mano de obra, materiales, instalación y equipo. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de identidad **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato. b) El monto de este contrato se cancelará mediante un pago único y por medio de cheque. **QUINTA: Inicio Y Finalización De Contrato:** El presente contrato presente contrato tendrá una duración de TRES (3) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha primero de diciembre de dos mil diez y nueve. **SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (lps. 133,000.00)**, por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Prerrogativa:** **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión, asimismo, queda obligado y faculta, como persona jurídica, a **LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN** para que de la utilidad que genere su contrato se le retenga lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, previo la presentación de la liquidación respectiva **OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de negligencia u omisión de parte del **CONTRATISTA**. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las

siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA:**

Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

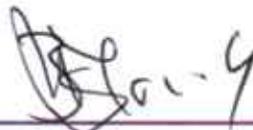
1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará

lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



SAUL BOANERGES LARA CALDERON
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
Hora : 02:00 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31800

L.: 133,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12556

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 23300

Paguese a: SAUL BOANERGES LARA CALDERON

Id/RTN: 0405195900115

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.LARA EN CALIDAD DE PAGO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CUADROS DE OLEO QUE CONFORMARAN LA GALERIA DE ALCALDES DESDE LOS A?OS 1982 HASTA EL A?O 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN,YORO SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 007 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	133,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
Total de retenciones:		2,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	133,000.00
Monto Total:		133,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	133,000.00
- RETENCIONES	2,000.00
TOTAL	131,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 0405-1959-00115



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO
 Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central
 Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
 municipalidadmorazanyoro@gmail.com
 CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

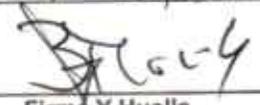
000-001-11-00
 Nº 000976

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Saul Boanerges Lara R.T.N.: 04051959001157
 DIRECCIÓN: B: el Progreso TELEFONO: 9521-55-49

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL
7	Suministro e instalacion de cuadros al óleo	19,000.00	133,000.00
CANTIDAD EN LETRAS:			
			SUB TOTAL L 133,000.00
			DEDUCCIONES L 2,000.00
			TOTAL L 131,000.00

Constancia de Reg. de Enumerados _____ Orden de Compra _____ No. de Registro S.A.G. _____

Original: Cliente *Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión: 22/10/2022
 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900
 MIBUGRAL S. de R. L. - R.T.N. 00019002077120 Céd. R.F.I No. 8231-14-19800-18 Tel.: 2682-4138.


 Firma Y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): José Alberto Cruz.

Fecha: 26 - Noviembre 2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO E ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD DE OCOTILLO SUR HACIA LA COMUNIDAD DE LAS CUEVITAS"** en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro y Acarreo de Material Selecto	100	Mts3	Lps. 200.00	Lps. 20,000.00
			Subtotal	Lps. 17,391.30
			ISV 15%	Lps. 2,608.70
			TOTAL	Lps. 20,000.00

Fecha de cotización: 29 - Noviembre 2021

Firma del Oferente: José Alberto Cruz

R.T.N # 1806-1935-00262





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Venturas

Fecha: 26-11-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO E ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD DE OCOTILLO SUR HACIA LA COMUNIDAD DE LAS CUEVITAS"** en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro y Acarreo de Material Selecto	100	Mts3	Lps. 215.00	Lps. 21,500.00
			Subtotal	Lps. 18,695.65
			ISV 15%	Lps. 2,804.35
			TOTAL	Lps. 21,500.00

Fecha de cotización: 29-11-2021

Firma del Oferente: _____



R.T.N. # 1806-9015-808373

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N° 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS**, con tarjeta de identidad No. **1806-1975-00262**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, actuando su condición de Propietario de la **Empresa Inversiones Albertos** con RTN 18061975002620 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "**SUMINISTRO E ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLE DESDE LA COMUNIDAD DE OCOTILLO SUR HACIA LA COMUNIDAD DE LAS CUEVITAS**" en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de UNA (1) SEMANA CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 20,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Suministro y Acarreo de Material Selecto	100	Mts3	Lps. 200.00	Lps. 20,000.00
			Subtotal	Lps. 17,391.30
			ISV 15%	Lps. 2,608.70
			TOTAL	Lps. 20,000.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD"** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA"** libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

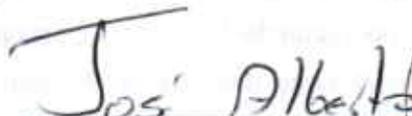
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la

responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS
ID 1806-1975-00262
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/12/2021

Hora : 03:11 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31664

L: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12523

Fecha de Emisión: 3/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE ALBERTO CRUZ BANEGAS

Id/RTN: 18061975002620

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. CRUZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.17749 POR REALIZAR ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REPARACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE OCOTILLO HACIA LA COMUNIDAD DE CUEVITAS SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 006 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,608.70
Total de retenciones:		2,608.70

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	2,608.70
TOTAL	17,391.30

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: José Alberto Cruz
 Identidad No.: 1806-1975-002620

ds+js/j9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJjZ2feOqXrK6peTWOFDrsYmDxGD6UmsJag/CZB1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2#MSwrczAs2D1MU1yI+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



Honduras, C.A.



INVERSIONES ALBERTO'S

Prop. José Alberto Cruz Barajas R.T.N. 18061975002620

E-mail: ccimorazanyoro@yahoo.com Cel: 9874-0775

Bo. Lempira 2 calle 9-10 Ave. Morazán, Yoro.

CAI:EABCD7-27F326-304E97-18C522-E6F6D7-5D

Factura 000-001-01-00 000774

AI
21
1.
ILLO

Tipo de Expediente: GASTO F

Expediente No.: 12523

Fecha de Emisión: 3/12/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 2

Paguese a: JOSE ALBERTO C

La Cantidad en Letras: VEINTE

Descripción:

VALOR ENTREGADO
MATERIAL SELECCIONADO
DE CUEVITAS S

Cliete: Municipalidad de Morazán yoro 30 de Noviembre del 2021
R.T.N.: 18069001010050
Dirección: frente al parque Municipal

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
100	Metros Cuadrados de suministro y acarreo de material Colecto para separación de fangos de la Comunidad de Cueva	200	20,000.00

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Original: Cliente "Copa. Entero"
Fecha de Recepción: 16/02/2021
Fecha Límite de Emisión: 16/02/2022
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000751 al 000-001-01-00000800

Constancia de Reg. de Exonerados:
Orden de Compra Exenta:
No. de Registro SAG:

Firma Autorizada: José Alberto Cruz

SUB-TOTAL L.	17,391.30
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 18% L.	17,391.30
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	2,608.70
I.S.V. 10% L.	
TOTAL L.	20,000.00

Valor en Letras Veinte Mil Lempiras 00/100

CODIGO
13 02 001 006 000 23400 11-00

CODIGO
203 RETEN

CODIGO
11-001-01 Transfe

SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	2,608.70
TOTAL	17,391.30

Firma y Sello de Presupuestario: [Firma] PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Firma y Sello de Tesoreria: [Firma] ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Firma y Sello de Alcalde (sa): [Firma] ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Recibido por: José Alberto Cruz
Identidad No.: 1806-1975-002620

0s+js|9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqJj22feOqXrK6peTW0FDrSVmDxCOStmJ5logtE2l/1dE4XrMdMnExoErSyPh9ZiHKZTGL2r6MSwrczAs2D1MU1yl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): CEYM ENERGY

Fecha: 26/11/2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "ALUMBRADO DE CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramientas de acuerdo a las siguientes actividades.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL (LPS.)
Suministro e Instalación de Postes de 35.	Unidad	4	10,000	40,000
Suministro e Instalación Subterránea de cable triplex	Pie	1,200	30	36,000
Suministro e Instalación de Lámparas LED de 600 W tipo Estadio.	Unidad	8	15,000	120,000
			TOTAL	196,000

Fecha de cotización: 30/11/2021

Firma del Oferente: Luis Martínez

R.T.N # 18061976003660





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Multiservicios Cataguana

Fecha: 26/11/2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"ALUMBRADO DE CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO.** Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramientas de acuerdo a las siguientes actividades.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL (LPS.)
Suministro e Instalación de Postes de 35.	Unidad	4	12,000	48,000
Suministro e Instalación Subterránea de cable triplex	Pie	1,200	35	42,000
Suministro e Instalación de Lámparas LED de 600 W tipo Estadio.	Unidad	8	16,000	128,000
			TOTAL	218,000

Fecha de cotización: 30/11/2021

Firma del Oferente:

R.T.N # 18019021253610





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventosa

Fecha: 26/11/2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "ALUMBRADO DE CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramientas de acuerdo a las siguientes actividades.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL (LPS.)
Suministro e Instalación de Postes de 35.	Unidad	4	11,500	46,000
Suministro e Instalación Subterránea de cable triplex	Pie	1,200	38	45,600
Suministro e Instalación de Lámparas LED de 600 W tipo Estadio.	Unidad	8	15,800	126,400
			TOTAL	218,000

Fecha de cotización: 30/11/2021

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]

R.T.N # 0501-1987-02574



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" Y **LUIS FELIPE MARTINEZ ULLOA** con tarjeta de identidad No. **1806-1976-00366**, de este domicilio, hondureño, actuando en su carácter de **GERENTE INVERSIONES CEYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RTN número 18049017897858, condición que acredita mediante Escritura Publica según Asiento No 1783 autorizado por el Notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNEZ, inscrita en El Registro Mercantil bajo número 75 Tomo 57, Fecha 09-12-2016, con facultades suficientes para celebración de este acto y para efecto del presente contrato, las partes antes mencionadas serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** respectivamente, por este acto celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "**ALUMBRADO DE CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO**. Incluye Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramientas de acuerdo a las siguientes actividades.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (LPS.)	TOTAL
Suministro e Instalación de Postes de 35.	Unidad	4	10,000.00	Lps: 40,000.00
Suministro e Instalación Subterránea de cable triplex	Pie	1,200	30	36,000.00
Suministro e Instalación de Lámparas LED de 600 W tipo Estadio.	Unidad	8	15,000.00	120,000.00
			TOTAL	Lps.196,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente:

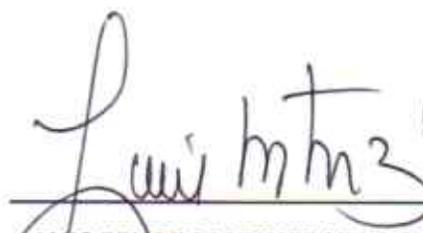
a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados en la clausura primera de este contrato. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de QUINCE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 196,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del

contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajadores ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, al un (1) día del mes de diciembre de dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ID 1806-1972-00378
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FELIPE MARINEZ ULLOA
ID 1806-1976-00366
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/12/2021

Hora : 11:54 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31693

L.: 196,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 12553

Fecha de Emisión: 9/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: INVERSIONES CEYM ENERGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 18049017897858

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A CEYM EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO EN INSTALACION DE ALUMBRADO DE CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 007 000 001 47210 11-001-01	Iluminacion Cancha de Futbol candelaria	196,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	196,000.00
Monto Total:		196,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	196,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	196,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por: Luis Montes
 Identidad No.: 1806197600366



0s+jsij9Jmcm1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aeuqoJjZfEoqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5tjoqCZM1dE4XrMdMnEyoP9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2Q1MUYl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



CEYM ENERGY, S DE R.L

R.T.N. 18049017897858

E-mail: ceymenergy9@gmail.com *Cel: 9938-0813

Bo. El Calvario, 8 calle, 1 aven. 1 cuadra al sur del Instituto Catolico Francisco Javier, Morazan, Yoro.

Día	Mes	Año
17	12	21

FACTURA CONTADO

000-001-01-00 N°000198

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Registro S.A.G: _____

Cliente: Alcaldia Municipal de Morazan, Yoro.
 R.T.N. 1806901010650
 Dirección: B. El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
	<u>Pago por Suministro e Instalación de Alumbrado de cancha de Fútbol en la comunidad de Candelaria del Municipio de Morazan, Yoro. Según contrato.</u>	<u>L.</u>	<u>196,000</u>

La factura es beneficio de todos "Exijala"

Original: Cliente Copia: Emisor
 Fecha de Recepción: 25/01/2021
 Fecha Límite Emisión: 25/01/2022

RANGO AUTORIZADO:

000-001-01-00000176 al 000-001-01-00000200

CAI: E50A63-A45F5E-1A4387-E3437F-4A0718-BF

Firma Autorizada

Valor en Letras: Ciento noventa y Seis Mil Exactos

SUB-TOTAL	L.	<u>196,000.00</u>
Descuentos y Rebajas	L.	
Importe Exonerado	L.	
Importe Exento	L.	
Importe Gravado 15%	L.	
Importe Gravado 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
TOTAL	L.	<u>196,000.00</u>

Investigaciones Caspe-Ramirez Tel: 2691-0903 R.T.N. 1311986003138 CMI 5231-19-10500-101